



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MIRYAM VILLERO DE LOPEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00194-00
ASUNTO: REQUIERE PODER**

Teniendo en cuenta que la Dra. YULAINÉ QUIROZ TORRES descurre el traslado de la solicitud de terminación del proceso en nombre de la entidad ejecutante, advierte el despacho que la misma adolece de poder para la representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por lo que previo al estudio de fondo de la solicitud de terminación del proceso, se requiere a la mencionada profesional del derecho para que aporte el poder especial conferido por su representado, en el cual además de otorgue la facultad para recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7864ad4acb1c5fb260903bd15175349141fe0a90c2e95af12db0f8a7e65bd6**

Documento generado en 20/06/2023 10:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>